



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0205-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 06 de Diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°050-2024-MDC-OPMI-APE, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Jefe (E) de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Camanti, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad su máxima autoridad Administrativa; Así mismo según el contenido del artículo 20°, inciso 6) de la norma legal acotada, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Artículo 5° Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Multianual y Gestión de Inversiones numeral 5. 1 Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones de Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que prueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 9° ÍTEM 4 establece que el Órgano Resolutivo (Alcalde) tiene como una de sus funciones Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/ 63.01 en su artículo 3° Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.



Que, el Anexo N° 04 Instructivo para la elaboración y registro del PMI que forma parte de la Directiva General Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el Ítem 2.2, del numeral 2, del Título II, establece, Los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales GR y Gobiernos Locales GL son registrados en la Programación Multianual de Inversiones PMI; deben ser aprobados anualmente por el OR del GR y GL, según corresponda, y publicados por la OPMI en su portal institucional;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización numeral 13.1 Los criterios de priorización tiene por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas;

Que, mediante Informe N°050-2024-MDC-OPMI-APE, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el CPC. Alexis Pizarro Esquivel Jefe (E) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Camanti, solicita aprobación de los Criterios de priorización 2026-2028 mediante acto Resolutivo; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, con proveído de fecha 04 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva para la emisión del acto resolutivo correspondiente; Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 -Ley-Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR. los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI**, identificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) sobre la aprobación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución para que gestione y efectúe la publicación de los Criterios de priorización de servicios 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Camanti.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"